

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTES OFICIALES.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Riegos.—Circular.

Por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de Madrid, he recibido un expediente instruido en virtud de Real orden de 21 de noviembre de 1852 concediendo á D. Pedro Valls, Real autorizacion provisional para la construccion de un canal de riego con destino á regar las vegas de Estremera, Fuentidueña, Villamanrique, y Villarejo de Salvanes.

El Caz, segun el proyecto y plano formado por el Ingeniero D. Eugenio Barron en 1849, á costa del Estado, ha de tomar las aguas del Tajo en la presa que llaman del Maquilon, recorriendo las citadas vegas hasta los limites de Villamanrique y Villarejo.

Lo que he dispuesto, en cumplimiento de lo que previene la regla 4.ª de la Real orden de 14 de marzo de 1846, se anuncie por tres dias seguidos á fin de que las corporaciones ó particulares á quienes interese este asunto puedan tomar conocimiento de él en esta Secretaria, señalándoles para ello el plazo de veinte dias, y el de treinta para que produzcan á este Gobierno las reclamaciones que tengan por conveniente.—Guadalajara 6 de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

IMPRENTAS.—CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 5 del actual, me comunica la Real orden siguiente.

«Convencida S. M. de lo útil que ha de ser para la enseñanza de la Juventud la obra que con el titulo de Biblioteca de la niñez publica D. José Martin y Alegria, se ha servido mandar que recomiende V. S. con toda eficacia á los Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de dicha obra, en la inteligencia

de que su importe les será abonado en sus cuentas municipales como gasto voluntario.»

Cumpliendo lo mandado por S. M. y en bien de la instruccion pública, no puedo menos de escitar á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para que, usando de la autorizacion concedida adquirieran la mencionada obra, además de recomendarla á los maestros, alumnos y padres de estos.—Guadalajara 8 de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 5 del actual la Real orden siguiente

«La Reina (Q. D. G.) ha visto con agrado el tomo primero del Diccionario general del Notariado de España y Ultramar, que ha presentado en este Ministerio su autor D. José Gonzalo de las Casas; y considerando que dicha obra tiene por principal objeto instruir á los Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y demás dependientes legos de la Administracion pública de los pueblos en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones, fijando todos los casos teóricos y prácticos que son propios, ha tenido á bien mandar S. M. que se recomiende á todos los Ayuntamientos la adquisicion del referido Diccionario, cuyo importe les será abonado en sus cuentas respectivas como gasto voluntario.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las personas á quienes interesa.—Guadalajara 10 de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

En la Gaceta del jueves 8 del actual, se halla inserto el Real decreto del tenor siguiente.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real Decreto.

En vista de las consideraciones que, oida la seccion de Fomento del Consejo Real, me ha expuesto Mi Ministro de Fomento acerca de la necesidad de modificar los artículos 66 y 79 de las ordenanzas de montes de 22 de diciembre de 1855, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo único. Las subastas de los productos de los montes serán autorizadas por los Secretarios de

Ayuntamiento, asistidos de dos hombres buenos, cuando el tipo de la enagenacion no exceda de 2000 rs.
Dado en Palacio á veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Agustin Esteban Collantes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y exacto cumplimiento Cuadaluja 12 de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

Vigilancia.

Por el Alcalde de La Torre de Valdealmendras, se me dá conocimiento de que ha desaparecido el dia 31 de mayo último, en una de las calles de Si-güenza una pollina de las señas que abajo se expresan, de propiedad de Juan Perdices, vecino de Valdealmendras, el cual yendo al mercado de dicha Ciudad se le perdió y á fin de averiguar su paradero, encargo á los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia su busca, poniéndola á disposicion del Alcalde arriba expresado, caso de que se encontrare.—Guadalajara 10 de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

Señas de la pollina.

De cinco á seis años, pequeña, parda boqui-blanca, aperejada con albarda con cubierta y una cincha vieja.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad en la misma, procederán á la busca y detencion de José Lopez vecino de San Ildefonso, y rematante de las obras de la fuente pública de Pajares, el cual se ausentó de este último pueblo sin haber concluido aquellas; caso de ser habido le remitirán á mi disposicion.—Guadalajara 10 de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

El Alcalde de Budia me participa que por un muchacho de aquella vecindad le ha sido presentada una mula, aparejada con albarda, y una alforja que contenia una servilleta y unas alpargatas; en su consecuencia las personas que se crean con derecho á la mencionada caballeria pueden pasar á recogerla del indicado Alcalde.—Guadalajara 10 de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

Intendencia Militar de Castilla-La Nueva.

APENDICE AL ANUNCIO.

Convocando licitadores al acopio por dos años del combustible y alumbrado y demás para el suministro de las tropas existentes en el distrito de Castilla la Nueva inserto en el número 68 del Boletín oficial de esta provincia del dia 7 del corriente.
9.º En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de mayo último, y con el objeto de dar mas ensanche á la licitacion, quedan facultadas las personas que en ella quieran tomar parte á proponer los precios en que se ofrezcan encargar del surtido de cada uno de los artículos que constituyen el acopio, en cuyo caso se fija como garan-

tía de sus proposiciones la cantidad de 64.000 rs. para el de aceite, 17.200 para el de leña, 50.000 para el de carbon, 14.000 para el de esparto, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que abrace mayor número de artículos Madrid 8 de junio de 1854.—Andrés de Calera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Licenciado D. Nicolás Saenz Maleta, Condecorado con la cruz de Maria Isabel Luisa, y Juez de primera instancia de esta Villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandra Simon, viuda, vecina de Copernal, para que en el preciso término de treinta dias á contar desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, y Escribania del actuario á notificarle la sentencia de remate que ha recaído en el expediente ejecutivo que contra la misma se sigue á instancia de la Sociedad de la Probidad, hoy Banco de Fomento y Ultramar, sobre pago de dos mil rs. que recibió á préstamo, y el interés legal que adeuda, segura de que si lo hiciera se le oirá y administrará justicia y con apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, y se dará á los autos el curso que correspondá.

Dado en Brihuega á 7 de junio de 1854.—Nicolás Saenz Maleta.—Por mandado de su Señoría.—Bernardo de Diego y Cerro.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se subasta en pública licitacion el arriendo de la posada pública perteneciente á los propios de este pueblo, por tiempo de dos años que daran principio en 29 del corriente. Cuyo remate tendrá efecto el dia 13 del mismo y hora de las diez de su mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, debiendo presentar el arrendatario en dicho acto sus correspondientes fianzas abonadas, y á satisfaccion del Ayuntamiento. Rebollosa de Jadraque y junio f.º de 1854.—El Alcalde Antonio Ranz.—P. A. D. A. C.—Eugenio Perdices, Secresario.

No habiendo tenido efecto el remate del arriendo de la casa-posada de estos propios por el tiempo de dos años por falta de licitadores, se anuncia su nueva subasta para el dia en que cumplan los nueve desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, teniendo lugar desde las diez de la mañana en adelante en la sala de sesiones de esta municipalidad bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.—Miralrio 5 de junio de 1854.—Cirilo Arribas y Pastor.

AGRICULTURA.

(Véase el núm. 69.)

Mientras un operario ejecuta esta operacion, otro prepara el anillo, cilindro ó canutillo, que ha de tener una ó mas yemas y ha de ser de un diametro igual á la parte desnuda y entonces sin perder tiempo, se introduce el canutillo en ella, hasta que su base toque al nacimiento de las cintas ó correas de corteza; si despues de introducidos se ve que guarda con el una proporcion igual, y que le llena todo, se le cortan las cintas ó correas por debajo del canutillo; y despues de haber unido las dos cortezas, se cubre la juntura, como tambien la cima del patron y del canutillo, con el unguento de ingeridores. A esto está reducido el primer método.

El segundo y mas seguro se ejecuta conservando las correas de la corteza, cubriendo otra vez con ellas el canutillo; con la advertencia de dejar libres las yemas, y sujetándolo todo con ligaduras, que puedan quitarse cuando lo exija la necesidad.

Como es muy difícil encontrar un cilindro que guarde una proporcion exacta con el vástago desnudo hasta el nacimiento de las correas; se remedia este inconveniente sañándole de arriba abajo, si es muy estrecho, por el lado opuesto á la yema, y aplicándole en este estado al tronco; hecho esto se levanta la correa que corresponde á la parte defectuosa del canutillo, en la cual se acomoda, cortándole de ancho y largo lo necesario para que cubra la parte del tronco descubierta; y despues se levantan y se sujetan las demás correas como hemos dicho.

Si el canutillo es muy ancho se corta de modo que quede en proporcion con la parte desnuda: se unen y sujetan sus dos labios para que se toquen en toda su extension, como sino se hubiese cortado el canutillo, y se vuelve á cubrir todo con las correas.

El continuador de la obra de Rojero de Schabol habla de otro modo de ingertar por justa posicion, y lo explica así. «Barrenaba, dice, un peral por la parte en que la corteza estaba mas lisa y unida, abriéndole un agujero de cerca de una pulgada de fondo; despues con una gubia de carpintero recortaba la madera de la parte interior, y dejaba lisa la superficie, especialmente en la corteza; inmediatamente despues tomaba la medida de su profundidad, y adelgazaba bien el cabo ó extremidad de la rama, dándole la figura de una clavija redonda, y del mismo grueso que el agujero. Despues procuraba introducirla con toda mi fuerza hasta lo mas profundo del agujero, de modo que la corteza del patron y la del ingerto se tocasen por todas partes, y hecho esto untaba toda esta parte con el unguento de ingeridores. Como la rama era del año anterior, dejaba tres ó cuatro yemas. Este modo de ingertar se practica á últimos de febrero ó principios de marzo, como el ingerto de cachado, al cual es muy superior cuando prende».

He aquí otro método del mismo autor análogo al precedente, y con sus propias palabras. «Con un escoplo llano y muy pequeño y de tres líneas de ancho he abierto en el patron una muesca de media pulgada de profundidad, despues con arreglo á su anchura he rebajado en forma de espátula por dos caras la estremidad inferior de la rama, y la he introducido hasta la extremidad de la muesca prac-

(3)

ticada en el patron, y he procurado reunir las cortezas aplicándole despues la cataplasma ordinaria.»

Podemos colocar en la clase de los ingertos, por justa posicion propiamente así llamados, el que Cabanis llama por inoculacion, y que describe así: «Este ingerto, dice, se practica solamente sobre los árboles y arbutos que tienen los botones gordos, como el castaño de Indias, la vid, etc. Se ejecuta arrancando al mismo tiempo un boton silvestre, y otro de buena especie, cuyas bolsas ó válvulas han de ser de igual tamaño, y se cambian sustituyéndose el uno al otro; despues se unta todo el boton al rededor de la yema con una mezcla de cera y terebentina, para contener el boton trasplantando en su nueva celdilla, é impedir el que pueda penetrar el agua: estas yemas inoculadas prenden con mucha facilidad, y no pueden ingerirse mas que á la primera savia; podemos servirnos de este método para ingerir los botones de frutos de ciertas especies de perales que los tienen muy gruesos, aunque por este medio no formaremos jamás mas que árboles curiosos, pero nunca durables.

SECCION IV.

De los ingertos de escudo ó escudete.

Se llama escudo un pedazo de corteza de 12 á 15 líneas de largo, y 3 ó 4 de ancho con una buena yema en medio. Se escogerá de una rama del año anterior, y se cortará á manera de escudo, ó de triángulo prolongado. El primero se parece al escudo de la cerradura de un armario, y por esta razon se llama de escudo.

Para sacar el escudo de la rama se corta la corteza de esta al rededor de la yema. Para no lastimar la corteza ni la yema al tiempo de sacar el escudo, se aprieta con el dedo pulgar de la mano derecha la yema contra la madera y se revuelve con destreza la mano izquierda que tiene asida al rama, como si se quisiese torcer; entonces, como la corteza no está pegada cuando el árbol está en savia, se desprende el escudo y cede con facilidad al impulso que se le dá.

Despues con la navaja de ingertar hace en el patron una incision á manera de cruz, y con la punta se levantan suavemente las dos partes de la corteza cortada, dejando entre las dos una anchura proporcionada á la mitad del diametro del escudo, manteniéndolas levantadas y apartadas hasta que aquel se haya introducido. Como en esta operacion se ocupan las dos manos, es preciso tener entretanto el escudo en la boca; despues se mete la especie de cuña que tiene en su mango la navaja, entre las dos cortezas para sostenerlas, empleando para ello la mano izquierda, y entonces con la derecha, que se halla desocupada, se toma el escudo, y se introduce en la abertura. Se pone el mayor cuidado en que la corteza de la parte superior del escudo corresponda y se junte cuanto sea posible á la corteza que se ha cortado en la parte trasversal de la cruz, despues de haber introducido el resto del escudo bajo la corteza que se ha sublevado y que forma entonces dos ángulos con él. Luego que el escudo se ha introducido, pegado y unido bien contra la madera del patron, se dejan caer sobre él los dos ángulos de la corteza, pero de modo que la yema quede descubierta.

Entonces se emplearán las ligaduras que deben haberse preparado de antemano, de lana ó algodón que son las mejores por la facilidad que tienen de dar de sí, ó bien de cáñamo ó de cortezas de mimbre, sauce etc. Esta ligadura se toma por los dos extremos y se

dispone de modo que ciñendo el patron con ella, el medio caiga sobre la parte opuesta al escudo; despues los dos extremos se cruzan por delante de modo que cubran la línea transversal de cruz; se sigue la operacion del mismo modo hácia abajo, hasta que la ligadura cubran todo el escudo, escepto la yema que quedará descubierta; despues se ata en la espalda y queda finalizada la operacion.

El escedente de la rama debe cortarse inmediatamente despues de haber elegido el sitio que parezca mas á propósito para el ingerto, porque no sirve mas que de estorbo; además de que el sacudimiento que recibe la rama al tiempo de cortarla y la precision de agarrarla por abajo con la mano, pueden ocasionar la dislocacion del escudo, por lo que esta operacion debe hacerse antes para mayor seguridad.

(Se Continuará.)

Ungüento y píldoras de Holloway aplicados á la análisis de las erupciones cutáneas. Extracto de una carta de Mr. J. Hizel, comerciante de paños, fecha 14 de febrero de 1853.—"Al profesor Holloway.—Muy Señor mio: un hijo mio de tres meses de edad padecía una erupcion terrible por todo el cuerpo: hice le vieran una porcion de médicos y cirujanos y todos ellos me dijeron perdiere la esperanza de que curase.

Entonces hice uso de vuestro unguento y de vuestras píldoras, y sin exajeracion, produjeron un resultado milagroso, pues en muy pocos dias se hallaba completamente restablecido. Mr. Kovoda, librero de Gausbordujh y yo tendremos una satisfaccion en manifestar á todo el mundo estos resultados de su medicamento de V.

Anuncios.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta para uso de las Sociedades Mineras, estados para la entrada, salida y existencia, así de materiales como de minerales y progreso de labores en cada mes y todos cuantos son indispensables para llevar la cuenta y razon. Además se hacen láminas provisionales, reglamentos, memorias y demás que ocurran á las sociedades, con la mayor equidad; se expenden ejemplares para los Alcaldes de cuantos documentos necesitan para la cuenta y razon del ramo de propios como son cargámenes, libramientos, cartas de pago etc. etc. á dos maravedises ejemplar; estados en blanco de nacidos, casados y muertos: recibos en blanco para la contribucion del anticipo reintegrable por el Tesoro, con arreglo al modelo circularizado por la Administracion de esta provincia á 24 reales el millar.

A los Señores Alcaldes.

En la libreria de Ruiz, calle mayor número 80, se halla de venta la *Guia de los Alcaldes* por D. Eduardo Alonso y Colmenares, su precio 22 reales, es un libro de trescientas ochenta y cuatro páginas.

Tambien se halla de venta las conferencias entre el Alcalde, el Secretario y un joven de una Aldea, sobre juicios de conciliacion de menor cuantía y verbales con lo civil y lo criminal, su coste 15 reales.

En dicha libreria se hallan de venta los libros de educacion para uso de las escuelas, cuyos títulos son los siguientes:

Historia del antiguo y nuevo Testamento.

Imagen de Jesucristo.

El Juanito.

Historia Sagrada, por Calonge.

Catecismo de Ripalda.

Obligaciones del Hombre.

Martinez de la Rosa.

Páginas de la Infancia.

Amigo de los niños.

Libro de oro de las niñas,

Fabulas de Samaniego.

Manual de Agricultura.

Encerado caligrafo.

Libro de cuentas Ajustadas.

Cuaderno de pesos y medidas.

Gramática de Terradillos.

Prontuario de España, (por el mismo.)

Elementos de Geografía.

Rueda, instruccion primaria.

Mapa de España y Portugal.

Tinteros de barro.

Ule para encerados.

Orlas, premios para niños, plumas, lacres, obleas y lapiceros.

Tambien hay un gran surtido de pizarras y pizarrines los que se despaharán á precios muy arreglados.

REMEDIO INCOMPARABLE!!!

UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las están relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellos son tan sorprendentes que admiran a los médicos mas célebres. Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desaperaría del estado de su salud, si se tubiese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado sería probar incontestablemente: ¡Que todo lo cura!

El Ungüento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

Bultos.	Inflamacion del higado.
Calambres.	de la vejiga.
Callos.	de la matriz.
Cánceres.	Lamparones.
Cortaduras.	Lepra.
Dolores de cabeza.	Males de las piernas.
del costado.	de los pechos.
de los miembros.	Mal de ojos.
Encias escaldadas.	Mordeduras de reptiles.
Enfermedades del cutis en general.	Picaduras de mosquitos.
Enfermedades del ano.	Quemaduras.
del higado.	Sabañones.
Enfermedades de las articulaciones.	Sarna.
Erupciones escorbúticas.	Supuraciones pútridas.
Fistululas en el abdómen.	Tembor de nervios.
Frialdad ó falta de calor en las extremidades.	Tiña en cualquier parte que sea.
Hinchazones.	Venas torcidas ó anudadas de las piernas.
	Úlceras en la boca.

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 244 Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

Los botes se venden á 7 rs.; á 18 rs.; y á 28 rs. de vellon. Cada bote contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de este Ungüento.

El depósito general es en casa del señor D. Manuel Gil y Gil, calle Imperial, número 1. Droguería.—Madrid

Gr. Alajara Imprenta de Ruiz y Sobrinos.